

ACTA EXTRAORDINARIA 48-2024. Acta número cuarenta y ocho correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las nueve horas del veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

Ausente con justificación: el director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°48-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°48-2024.

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----

2. Informe de dirección ejecutiva. -----
3. Resumen de correspondencia. -----
4. Asuntos Varios de Directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 48-2024. El director Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las nueve horas con tres minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma dicha sesión al ser las nueve horas con cinco minutos. -----

CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresan de forma virtual la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 2: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer lo siguiente: -----




**Decisión inicial del
cartel de despacho de
abogado**
Agosto 2024

2.2 Nombre del Procedimiento de Contratación.	
Contratar a una firma de abogados para que brinde respaldo, asesoría y que lleve diferentes procesos judiciales de JUDESUR.	

2.3 Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación Elegir tipo de modalidad	
Cantidad definida	() Incluir Justificación
Por demanda	(x) Por parte de la Junta Directiva y Administración de JUDESUR, se requiere labores de y Asesoría apoyo Jurídico y Legal, en diversas materias, las cuales se irán solicitando conforme a las necesidades de la institución por lo que se justifica este tipo de contratación.
Ejecución por consignación	() Incluir Justificación
Preclasificación	() Incluir Justificación

1. ENCABEZADO			
Nombre del solicitante:	Carlos Ricardo Morera Castillo		
Fecha:			
Unidad Ejecutora:	Administración Financiera		
2. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Tipo del Procedimiento de Contratación.		Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	() Para el periodo 2024		
Licitación Menor	() Para el periodo 2024		
Licitación Reducida	(x) Para el periodo 2024	Igual o menor a: C\$5.244.541,00	N/A
Procedimiento por Excepción	() Para el periodo 2024 conforme al monto de los umbrales		
Otros:	()		
*JUDESUR le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)			

Servicios	()	Incluir Justificación		
Por Etapas	()	Incluir Justificación		
Financiamiento	()	Incluir Justificación		
Proyecto de Obra Pública	()	Incluir Justificación		
2.4 Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición de la JUDESUR. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)				
Código Funcional	Centro	Fuente Financiamiento	Programa de Adquisición	Clasificador
0101040901		Corresponde a ingresos de alquiler que provienen del presupuesto ajustado	Estaban el programa inicial de compra como contratación de abogados	1.04.02.00

2.5 Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
 Contratar los servicios de abogados. De conformidad con el ACU-11-20-2024, de 2 de abril de 2024, la Junta Directiva pretende la contratación de una firma de Abogados, lo que implica que este despacho cuente con Abogados Especialistas en diversas Materias de Derecho, para este requerimiento lo recomendable es que se contrate los servicios por demanda, y la Licitación resulta de Cuantía Inestimable. JUDESUR y su Junta Directiva, requiere servicios de respaldo, asesoría y de representación en diversos procesos judiciales, se necesita servicios en materias tales como Penal, Laboral, Tributario y Financiero y Derecho Administrativo y Público en General, asimismo servicios de Cobro Judicial.

2.6 Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Procedimiento de Control de Calidad:	a. El Administrador del Contrato solicitará al Contratista servicios, detallando la necesidad, aportando insumos de información para el Contratista, quien dispondrá de 3 días hábiles para verificar el servicio requerido y presentar una propuesta de solución a lo requerido por la Administración, detallando cantidad de horas a considerar y cronograma con fecha de entrega del servicio y profesional asignado para la atención del requerimiento.
--------------------------------------	---

- e. Los documentos que se devuelvan para modificación en más de dos oportunidades (3 veces) por considerarse incompletos, no robustos o bien elaborados, se consideran como incumplimientos y podrán ser multados según indica este pliego de condiciones.
- f. El producto final deberá ser entregado con un reporte de horas ejecutadas y fecha de entrega final del producto requerido.
- g. Para efectos de horas de servicios se tomará la entrega final del producto para revisión en primera oportunidad (según fecha autorizada), las revisiones, modificaciones y ajustes que no correspondan a ampliaciones solicitadas por la Administración, no podrán ser incluidas como horas para cobrar por el servicio.
- h. Ante ampliaciones solicitadas por la Administración para un servicio específico se deberá ajustar

- b. El Administrador del Contrato, revisará propuesta de horas y fecha de entrega y autorizará en el plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al recibo de la propuesta, si autoriza la ejecución del servicio o si se deben presentar modificaciones a la propuesta.
- c. Cuando la solicitud de opinión, criterio o acompañamiento no sea para un producto con entregable digital, sea producto de reuniones, llamadas, consultas por correo electrónico u otro, deberá dejarse constancia por parte del Contratista el tiempo invertido en una bitácora, minuta o control resumido sobre horas invertidas y contar con aprobación del Administrador del Contrato.
- d. Los documentos generados por el Contratista se presentarán para aprobación del Administrador del Contrato según cronograma autorizado, y se dispondrá de máximo 5 días hábiles para su revisión. El Administrador del Contrato podrá solicitar ajustes o modificaciones o ampliaciones al producto entregado, para lo cual el Contratista dispondrá de 5 días hábiles máximo para entregar el producto final. Y se revisará nuevamente según estas condiciones en igualdad de plazos.

- cronograma de horas y fecha de entrega final que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato, para convenir una nueva fecha de entrega y evitar aplicación de multas asociadas.
- i. Una vez recibido el producto a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, se podrá presentar factura según condiciones de este pliego.

2.7 Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Recurso Humano disponible:	Desde la Dirección Ejecutiva se cuenta con un Asesor Legal Institucional y Asesora Profesional quienes pueden verificar en conjunto con el jerarca la correcta ejecución del contrato.
Recursos Materiales disponible:	Se cuenta con recursos de oficina, informáticos, soporte físico y lógico como programas, sistema operativo etc., asimismo la institución cuenta con vehículos y recurso técnico para verificación

3. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

3.1 Clasificación del Objeto: Marcar la clasificación del objeto que corresponda

Bienes / Servicios	()	Servicios	(x)
Bienes	()	Obra Pública	()

3.2 Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Se requiere la contratación de una Firma de Abogados con experiencia en derecho administrativo y Público en General, para brinde servicios de respaldo, asesoría y de representación en diversos procesos judiciales, se necesita servicios en

3.3 Monto del presupuesto estimado. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
€10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE COLONES NETOS)

3.4 Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	Por el Tipo de Contratación por demanda, este tipo de servicio se paga por tarifa profesional según Decreto de Honorarios del Colegio de Abogados
Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Contrataciones anteriores de la Institución: JUDESUR 2023LD-000008-001970001
Estudio de Mercado que considerará la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	F-PRO-01 Estudio de mercado. Solo se trata del formulario, formalmente al corresponder el pago de Honorarios Profesionales, este se realiza conforme a la Tarifa vigente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
Estudio costo beneficio	Si () No (x) Si elige estudio costo beneficio debe de adjuntar el documento

3.5 Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
Indicar los estudios realizados en Licitaciones Mayores e anexar los documentos que respalden dichos estudios.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 Monto Estimado del Negocio	Presupuesto asignado
€60.000.000,00	Reporte Necesidad Nº: Monto: €10.000.000,00 (Diez millones de colones)

6. INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

6.1 Requisitos de Admisibilidad	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS
6.2 Muestras	N/A
6.3 Pruebas que realizar	N/A
6.4 Aclaraciones al proceso	Datos de encargado de aclaraciones Nombre completo: PABLO JOSÉ TORRES HENRIQUEZ Departamento: ASESORÍA LEGAL Recepción de aclaraciones extemporáneas: Si () No (X)

6.4 Adjudicación: Elegir opción que corresponda	Requerimiento del cartel: Elegir opción que corresponda
Total (X) Al tratarse de un servicio por demanda no admite adjudicación parcial	Por líneas () Incluir justificación
Parcial () Incluir justificación	Por partida () Incluir justificación

5.1 Lugar de entrega del bien o servicio:
En sitio (Servicios u Obra Pública): () Depósito Libre Comercial de Golfito, Local 51, Golfito, Golfito, Puntarenas.

5.2 Oferta económica
Los precios son establecidos por Tarifa DECRETO EJECUTIVO N° 41457-JP

5.3 Forma de Pago:	Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP
Contra la recepción conforme del servicio solicitado según demanda, se cancelará la factura correspondiente en el plazo de 10 días hábiles.	

5.4 Opciones de pago:		
Pago anticipado	SI: ()	NO: (x)
Justificación:		
5.5 Reajuste de precios	SI: ()	NO: (x)
Se debe establecer la fórmula y los índices a utilizar en caso de reajustes de precios.		

5.6 Garantía Cumplimiento:	SI: (x)	NO: ()	€1.000.000	Vigencia: (1 año)
5.7 Garantía del Bien o servicio:	SI: ()	NO: ()	Plazo: ()	

5.8 Póliza Requeridas en el proceso:	
Póliza de Riesgos Trabajo: Obligatoria para todos los procesos, indicar si se requiere un Monto y Vigencia específica de la póliza.	Vigencia: 12 meses
Si se requieren otras pólizas deberán incluir la información en este apartado.	

5.9 Visita de Sitios (si el proceso lo requiere)

6.5 Entrega del bien, servicio u obra	
Forma de Entrega: Parcial (x) Total () Debe marcar con X si la entrega es parcial o total	
Lugar de entrega/bien, servicio u obra: Depósito Libre Comercial de Golfito Local 51, Golfito, Golfito, Puntarenas	
Observaciones: Independientemente del servicio solicitado el contratista deberá brindar informe detallado de su gestión e indicar el resultado obtenido, en los casos en que proceda y según el Decreto de Honorarios del Colegio de Abogados, se podrá realizar pagos parciales según las etapas procesales avanzadas cuando se trate de procesos ante los Tribunales de Justicia.	
Numero:	
Cantidad: Numérico (X) Porcentaje ()	
Plazo de Entrega: () ___ días hábiles / ___ días naturales	
Fecha de entrega: (X) Indicar fecha requerida	
Plazo máximo de entrega: () ___ días hábiles / ___ días naturales	
En este apartado deberá elegir una de las tres opciones anteriores, e incluir lo que se requiere en el proceso.	
6.6 Oferta	
Número máximo de ofertas base: 1	
Vigencia: 60 días hábiles	
Autorización de ofertas conjuntas: Si (x) No ()	
Participación de proveedores: Todo el país	
Número máximo de ofertas alternativas: No	
Plazo de observaciones al acto de apertura: 5 de septiembre de 2024 11:59 hrs	
Mejora de Precios: Si () No (x)	

6.7 Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

- Nombre completo: PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ
- Teléfono:
- Correo electrónico: ptorres@judesur.go.cr
- Departamento: Asesoría Legal

6.8 Clausulas Penales: Incluir los incumplimientos que generarán las cláusulas penales del proceso	Porcentaje	Máximo
Incumplimiento en los plazos de entrega. Sobre la orden de pedido	10%	%
Incumplimiento de plazos judiciales que generen perjuicio económico a JUDESUR, o deserción, caducidad o prescripción del Proceso. Sobre la estimación del proceso.	25%	%
	%	%

6.9 Multas: Incluir los incumplimientos que generarán las multas del proceso	Porcentaje
	%

6.10 Gestión de Recepción de bienes, servicios u obra:
Encargado de Recepción provisional: Lic. Pablo José Torres Henríquez. Asesor Legal
Encargado de Recepción definitiva: Dirección Ejecutiva. Master Luis Alberto Chaves Gonzalez.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Criterios:	%	Nombre del Criterio:	Descripción/Justificación:
PYMES	10%	Empresa PYME	De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el servicio específico que se está contratando, la cual debe estar vigente a la apertura de ofertas, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación vigente a la apertura de ofertas).

Cursos de Capacitación	de	30 %	Cursos de capacitación recibida por los profesionales	los	Se evaluarán (individualmente) los cursos de capacitaciones recibidos por los profesionales ofertados, en materia de contratación administrativa/pública, derecho penal, derecho contencioso administrativo o derecho administrativo, de la siguiente manera: Se estará estableciendo (2) puntos por cada curso relacionado con las materias indicadas hasta un máximo de (30) puntos. Deberá acreditar capacitaciones en cada de las materias requeridas. Para que se acrediten puntos por este criterio deberá presentarse junto a la lista de cursos de capacitación recibida, los títulos obtenidos.
------------------------	----	------	---	-----	---

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Indique si el pago se prolongará por más de un Período. En caso de Servicios ó contratos Según Demanda indicar el Monto Mensual Estimado, monto anual y monto total.			
7.1 Requiere más de un período presupuestario:	SI: (x)	NO: ()	Cuantos: (3) periodos adicionales
7.2 Monto mensual estimado del Contrato:	N/A		
7.3 Monto Total Estimado del contrato:	€60.000.000,00		
7.4 Monto periodo presupuestario actual:	€10.000.000		
7.4 Reserva presupuestaria:	SI: (x)	NO: ()	Reporte de Necesidad 951

			Se evaluará con base en la experiencia que logre demostrar el oferente (además de los procesos de admisibilidad), se les concederá dos (2) puntos hasta un máximo de sesenta (60) puntos, por cada proceso relacionado con cada una de las cinco ramas del derecho objeto de este cartel, deberá acreditar experiencia en las distintas especialidades, de la siguiente forma: se otorgaran (2) puntos hasta un máximo de (12) puntos por especialidad, de manera que
Experiencia	60 %	Realización y participación en Procesos judiciales relacionados con el objeto de este contrato	la oferta debe acreditar experiencia en todas las ramas que se requiere. Los procesos deben haberse tramitado como abogado director y profesional responsable, dentro de los seis años anteriores a la presentación de su oferta; para efectos de conceder el puntaje, únicamente se tomarán en cuenta los procesos que hayan finalizado de forma normal o anormal a satisfacción del cliente, a efecto de lo cual deberá incorporar a su oferta, una declaración jurada en la que se indique lista de los procesos que incluya: fecha de interposición de la demanda, número de expediente, despacho judicial y fecha de conclusión del proceso ya sea por sentencia, arreglo extrajudicial. A tales fines, no serán considerados los casos declarados inadmisibles o en los que se haya declarado deserción.

Nota			Sólo podrán resultar adjudicados aquellos profesionales que obtengan una calificación superior a 70 puntos. En caso de que los oferentes no alcancen el puntaje mínimo señalado anteriormente, la Administración se reserva el derecho de analizar la posibilidad de adjudicar a la oferta que obtenga el mayor número de puntos.
Comentarios importantes: Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios sustentables no pueden superar el 25%. Con la finalidad de procurar el desarrollo regional, en el sistema de calificación de ofertas la Administración deberá otorgar un puntaje hasta de un diez por ciento (10%), a aquellas pymes de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región, conforme se define en el reglamento de esta ley. En caso de que la Administración se separe de ello, deberá exponer las razones por acto motivado y suscrito por funcionario responsable.			

9. DOCUMENTOS A APORTAR:
9.1 Declaración jurada: bajo fe de juramento que la representada es cumplidora del Registro de Transparencia y detalle de Beneficiarios Finales.
9.2 Constancia Póliza de Riesgos del Trabajo vigente y al día en el pago (obligatorio para todos los procedimientos).
9.3 Certificación de personería jurídica con no más de 3 meses de extendida al momento de apertura de ofertas.
9.4 Licencia comercial acorde a la actividad comercial que participa y documento idóneo que puede ser el recibo de pago, donde se verifique el nombre del patentado y el último trimestre cancelado para determinar que efectivamente se encuentra al día al momento de la apertura de ofertas. En caso de que el oferente no requiera licencia comercial deberá aportar la respectiva exoneración.
9.5 Otras certificaciones que la contratación de servicios u obras que por su naturaleza se requieran.
9.6 Otras declaraciones que el proceso requiera.

10. FIRMA DEL SOLICITANTE:	
Unidad Solicitante:	Unidad Técnica (en caso que se requiera)
Nombre Completo: Carlos Ricardo Morera Castillo Departamento: Administración Financiera Correo Electrónico: cmorera@judesur.go.cr Firma Electrónica: CARLOS RICARDO MORERA CASTILLO FIRMA: 11.01.40-00307	Nombre Completo: Lic. Pablo José Torres Henríquez Departamento: Asesoría Legal Correo Electrónico: ptorres@judesur.go.cr Firma Electrónica: PABLO JOSÉ TORRES HENRÍQUEZ (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CIP 48 000 0000 Fecha emisión: 2008/02/11 11:14:40 Esta representación surge en el marco de la función: 1048 Asesoría Legal

11. APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL
Jefatura Inmediata Nombre Completo: Luis Alberto Chaves Gonzales Departamento: Dirección Ejecutiva Correo Electrónico: lchaves@judesur.go.cr Firma Electrónica: LUIS ALBERTO CHAVES GONZALEZ (FIRMA) FIRMA: 11.01.40-00307

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona a don Carlos y don Luis Alberto, es importantísimo que se contrate un Buffet que tenga todas las materias con gente experimentada para un mejor manejo de los casos. En esta situación como es por demanda, también es importante que dentro del contrato venga estipulado de que tienen que hacer informes periódicos, por ejemplo, los casos de cobro judicial, para que la Junta también conozca, ya sea en forma, no sé, trimestral, tal vez porque en forma mensual, o sea, no hay mucho cambio, en forma semestral del avance de todos los casos que se tienen dentro de la institución, tiene que ir estipulado dentro de eso e igual que el cumplimiento de los plazos que se indique, por ejemplo, cuando se va a iniciar un proceso de cobro judicial, que la demanda no dure 15 o 22 días sin presentar, sino que sea un término de mucho más rápido para aprovechar los tiempos, pero sí me parece que es necesario, no sé si ahí también, aunque indica que indica que es para la parte administrativa y la Junta Directiva, ver también el tema de asesoramiento a Junta directiva, no solamente los procesos como tales, sino también asesoría a Junta directiva en casos muy específicos, con algún profesional que tenga el Buffet y que también nos pueden apoyar en el tema cuando son muy complicados o temas que no dominamos mucho. Igualmente es aprovechar esta licitación para buscar solucionar muchos de los problemas que tenemos en la institución y en la Junta Directiva. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que la pregunta iba en lo siguiente, ¿eso sale por SICOP, verdad? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que sí señora. ----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que también aunado a lo que dice Bernardo, yo creo que desde que entramos yo he estado insistiendo en que nosotros necesitamos asesoría legal, que no la tenemos directo a la Junta, porque Pablo es asesor de planta, por

decir un término, pero es importante conseguir un consorcio, para que ese bufete de abogados nos asesore y para que tengamos nosotros también respaldo jurídico cuando vayamos a tomar alguna decisión, esto va encaminado, casi en lo mismo que dijo Bernardo, pero yo creo que sí, lo que él dice debería de tomarse muy en cuenta porque nosotros estamos como de la mano de Dios. Muchas gracias. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que solo tiene una consulta, y es que ahí cuando uno sigue dándole vueltas a los temas, esto se pidió desde el dos de abril, mayo, junio, julio, ya se fue agosto, casi septiembre, o sea, cinco meses para que se dé esta cuestión. No sé qué pasa con eso de los tiempos y relacionado con este tema yo sí voy a hacer una propuesta, porque a mí me parece que nosotros debemos tener mayor claridad, de cómo es que funciona esta cuestión de las licitaciones de la iniciación. Porque a mí me hablan de la decisión inicial, luego no sé qué otras cosas más y todo. Entonces creo que nosotros le vamos a tener que pedir y esa es mi solicitud a la dirección ejecutiva, programar una capacitación y o conversatorio con el departamento de proveeduría, para saber cómo es el proceso que se lleva a cabo en relación con las licitaciones. Yo no entiendo esta situación de tanto atraso, de ¿por qué no se ejecuta inmediatamente? ¿Por qué tenemos que esperar 5 meses? Y vamos a tener que esperar más mientras se sigue el otro proceso que es seguro es bien largo y la decisión final y así nos lleva y ahí es donde me uno a la voz de don Juan Carlos, cuando se enoja por estas situaciones, cinco meses jóvenes. El 2 de abril se hizo ese acuerdo y apenas estamos en la decisión inicial, esa parte a mí sí, que en serio vean ya uno no sabe qué hacer, y perdón, ahí es donde uno se pone a pensar que de verdad que yo creo que hay gente que no quiere a la institución. Entonces yo sí voy a solicitar y espero que los compañeros me apoyen en esta solicitud. De que nos expliquen, que alguien llegue y se siente y nosotros entendamos quién es el que hace los procesos iniciales, porque yo creería que si tenemos un departamento de Proveeduría, debería ser ese el que hace todo, yo no sé si estoy equivocada. Pero es que esto no es posible, no es posible tanto atraso y ahora sí que nos urge que de verdad se nombre a ese grupo de abogados, porque tenemos algunas cuestiones muy relevantes,

pendientes y que no podemos dejar pasar el tiempo. Entonces yo voy a solicitar a la dirección ejecutiva programar ese conversatorio o la capacitación, no sé, que nos dejen claro a nosotros, ¿Cómo es el proceso?, pero que sea de voz de ellos y que me digan ¿Quién hace la iniciación?, dónde está y yo voy a revisar las funciones también de la proveeduría. -----

ACUERDO 02. Solicitar a la dirección ejecutiva, programar una capacitación y o conversatorio, para saber cómo es el proceso que se lleva a cabo en relación con las licitaciones, esto para la junta directiva, jefaturas y con el departamento de proveeduría y o los encargados, se nombra en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno para que asistan a dicha capacitación. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: La licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial, procede a exponer lo siguiente: -----

**“PRESENTACIÓN PROPUESTA
TRANSPORTES ALCAMPO LÓPEZ S.A.**

Propuesta Transportes Alcampo López S.A. -----
Mediante nota sin número de Oficio recibida vía correo electrónico el pasado 25-06-2024 el señor Juan Carlos Campos Tiffer, Representante Legal de la Empresa Transportes Alcampo López S.A. propone lo siguiente: -----

1-. Que la deuda de mi representada según JUDESUR correspondiente a 39.149.697.60 millones de colones sea condonada. -----

2-. Que no se reintegre a mi representada el monto pagado que consta en los registros de JUDESUR, por concepto de contrato de marras durante los años cancelados sin la existencia de dicho espacio. ---

3-. Que se lleve a cabo entre mi representada y JUDESUR un contrato para llevar a cabo la actividad comercial previo acuerdo de plazo, precio justo y condiciones razonables. -----

Criterio Legal emitido mediante Oficio ALJ-O-038-2024 del 12-08-2024 -----

Revisado el expediente administrativo se desprende que desde un inicio de la relación con este concesionario, se han reiterado incumplimientos por parte del mismo entre los cuales están: -----

- En un principio se incumple con el depósito de garantía de cumplimiento, entrega de constancias de estar al día con sus obligaciones con la CCSS y pólizas del INS. -----*

- Acusa el Representante de Alcampo Lopez S.A. que se ha incumplido la cláusula segunda del contrato, en cuanto al otorgamiento de un espacio físico para desarrollar actividad comercial, sin embargo no podemos obviar que el objeto principal de esta contratación es la prestación de un servicio público de transporte de mercaderías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito, prestación que ha venido desarrollando por diez años, contando con el aval de JUDESUR, como transportista autorizado, situación que le da ventaja con respecto a otros transportistas que no cuentan con ese aval. -----*

- Que el contrato se prorrogó sin la debida notificación: Aunque se puede aceptar que no existió dicha notificación formal, el contratista continuó explotando la concesión de servicio público que se le otorgó, incluso tiene rótulos y funcionarios que promueven el servicio que brindan dentro del Depósito -----*

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Libre Comercial de Golfito, lo que nos hace concluir que a pesar del advenimiento del plazo inicial de 5 años, dando por prorrogada dicha concesión y explotándola con el aval de JUDESUR. Igualmente a pesar de dicha explotación de manera unilateral suspendieron los pagos por concepto de canon desde aquellas fechas -----

• Incumplimiento en el pago del canon desde el 2017 a la fecha. -----

Otros documentos presentados por la empresa Transportes Alcampo López S.A. el día 20-08-2024 -----

✓ Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio (documento recibido el día 20-08-2024): En resumen señala que se basa en contra de acto no sustentado en un acto administrativo eficaz identificado bajo el Oficio D.L.C.G.-139-2024 de fecha 11-06-2024, en el cual finalmente en el citado documento señala lo siguiente: -----

✓ ... dado que no se ha identificado a mi representada sobre el acto de revocación de la Concesión u otro acto relevante, el acto de adjudicación carece de fundamento en un acto administrativo eficaz lo que impide que pueda hacerse valer en contra del administrado. Además, la Administración ha incurrido en un claro incumplimiento contractual, por lo que no puede beneficiarse de su propio dolo. -----

Con sustento en lo anterior, le solicito revocar la decisión impugnada. -----

Correo recibido el día 21-08-2024 en respuesta al Oficio D.L.C.G.-219-2024 -----

En el correo recibido el día 21-08-2024 nos indica en resumen la empresa Transportista lo siguiente: -- Razón por la cual, en las circunstancias expuestas el acto administrativo que alude es nulo, dado que no tuvo por acreditada la norma sustantiva ni la correcta aplicación de las reglas elementales del debido proceso, no lo puede realizar quien no tiene la posibilidad jurídica, para lo solicitado. -----

Fundamento la presente en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política y en los artículos 214, 216, 223 y 224, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. -----

De esta forma dejo contestado el oficio denominado por su departamento comercial D.L.C.G-219-2024, de fecha 14 de agosto del 2024. -----

RESOLVER CONFORME A DERECHO. -----

SOBRE LOS ÚLTIMOS COMUNICADOS -----

En relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y el correo enviado en respuesta al Oficio D.L.C.G.-219-2024 de fecha 14-08-2024 le fue asignado a la Asesoría Legal Institucional para que brinde el respectivo criterio legal. -----

Recomendación -----

De conformidad con la primer nota de Propuesta enviada el pasado 25-06-2024 por parte de la Empresa Transportes Alcampo López S.A. y el Criterio Legal, esta Administración recomienda lo siguiente: -----

Notificar al Señor Juan Carlos Campos Tiffer, Representante Legal de la Empresa Transportes Alcampo López S.A. que se rechaza la Propuesta presentada en todos sus términos y se recuerda que lo adeudado al término de Agosto del 2020 asciende a ¢39.146.697,60 colones y de setiembre del 2020 al cierre de Agosto del 2024 se adiciona un pendiente de ¢41.579.717,28 colones, para un total de ¢80.726.414,88 colones. -----

Así las cosas, se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir del recibido de la notificación para replantear dicha propuesta de manera que se honre lo adeudado con la institución. -----

PROPUESTA DE ACUERDO -----

Conocida la primer nota de Propuesta enviada el pasado 25-06-2024 por la Empresa Transportes Alcampo López S.A., el Criterio Legal y la Recomendación por parte de la Administración, se acuerda:

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se proceda a notificar al Señor Juan Carlos Campos Tiffer, Representante Legal de la Empresa Transportes Alcampo López S.A., que se rechaza la propuesta presentada y asimismo se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir del recibido de la notificación para replantear dicha propuesta de manera que se honre lo adeudado con la institución.

ACUERDO 03. Girar instrucciones a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que se proceda a notificar al Señor Juan Carlos Campos Tiffer, Representante Legal de la Empresa Transportes Alcampo López S.A., que se rechaza la propuesta presentada y asimismo se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir del recibido de la notificación para replantear dicha propuesta de manera que se honre lo adeudado con la institución. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación y la directora Ana Tomasa Palacios Martínez, se abstiene e indica que hasta que haya un criterio más amplio. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con diez minutos, se retiran de la sesión de forma virtual, la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

CAPITULO III. RESUMEN DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 4: Oficio MGPS-O-046-2024, de la licenciada Victoria Jeannette Blanco Moraga, coordinadora de la plataforma de servicios de la municipal de la municipalidad de Golfito, del diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde por lo anteriormente expuesto y relacionado, así como los fundamentos de derecho citados, la suscrita ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO extiende formal INVITACIÓN a su persona para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES proceda a gestionar la respectiva licencia municipal por la o las actividades lucrativas que desarrolla dentro del cantón de Golfito. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que ellos dieron respuesta mediante el oficio DEJ-290-2024, indicando en el por tanto, ante su amable invitación a tramitar licencias municipales para el desarrollo de las actividades que por

ley le corresponde a JUDESUR, es criterio de la Asesoría Jurídica de la JUDESUR que no nos encontramos en los supuestos de la normativa que se cita en el oficio MGPS-O-046-2024 de fecha 19 de julio del 2024, por no estar dentro de nuestros fines el lucro; por ende mi representada no tiene el deber de tramitar las licencias que se solicitan de conformidad con lo anteriormente expuesto. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar el requerimiento realizado mediante la misiva citada. No se omite indicar que esta Administración desea mantener las excelente relaciones de cooperación con el Municipio, ello en el contexto de la colaboración histórica que ha permeado las relaciones interinstitucionales. De ser necesario, se les propone programar una reunión entre las partes a fin de conciliar o aclarar cualquier duda, esto con el propósito de llegar a un entendimiento en cuanto a este tema, y evacuar cualquier consulta que se tenga en cuanto a la naturaleza, funcionamiento y destino de los recursos que percibe JUDESUR. Quedamos atentos a la programación de la reunión propuesta. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 5: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1719-2024 de la diputada Sonia Rojas Méndez, del veinte de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita sus buenos oficios, con el propósito de que se remita copia del acta de la Junta Directiva, en la que se autorizó la participación de miembros de la Junta Directiva a la reunión en la Asamblea Legislativa el pasado miércoles 14 de agosto del 2024, a partir de las 9:00 a.m., en Sala de Reunión Turrialba e Irazú, nivel 11; la misma tenía como propósito realizar una mesa de trabajo con el tema: Prórroga Depósito Libre de Golfito, contamos con la participación de Diputados, Jefes de Fracción, Ministro de Economía y Alcaldes del Sur. -----

ACUERDO 04. Autorizar que se envíe la información solicitada mediante el oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1719-2024 de la diputada Sonia Rojas Méndez. El director Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1715-2024 de la diputada Sonia Rojas Méndez, del veinte de agosto del dos mil veinticuatro, donde recuerda a la junta sobre la invitación a

participar en reunión el próximo martes 27 de agosto del 2024, a partir de las 10:00 a.m., la misma es con el propósito de conversar sobre el tema prórroga del Depósito Libre de Golfito, se estará llevando a cabo en Sala de Reunión Chorotega nivel -11 el Edificio Legislativo. ----- Esperamos contar con su presencia para tratar un tema tan importante, por lo que se agradece confirmar su participación. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se hizo la consulta al señor Francisco Gamboa, ministro MEIC, quien es el ente rector con JUDESUR y se nos indicó que el no podrá asistir a esa reunión porque tiene otro tema importante que tratar y está pidiendo que se traslade al fecha y que él coordina con nosotros la participación a esa reunión y se está a la espera que Don Francisco indique que se debe hacer. El interés de esta junta directiva en mantener el depósito con toda la seguridad que requieren los concesionarios, organizado y hemos pedido reuniones con don Francisco y él está organizando una con la Ministra de la presidencia y él y JUDESUR para hacer el análisis de este tema y tener una propuesta lo antes posible. JUDESUR es el primer interesado en que se solucione el tema de las concesiones. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 7: Oficio DEJ-324-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, dirigido al señor José Daniel Mesen Araya, director regional de DINADECO, donde le comunica la asignación de funcionarias para apoyar la asamblea general de delegados de las ADI para definir representante ante la junta directiva de JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 8: Oficio AI-OFI-136-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento de mis competencias, paso a remitirles para su conocimiento y aprobación, el Plan de Capacitación Anual 2025 de la Unidad de Auditoría Interna. -----

ACUERDO 05. Aprobar el Plan de Capacitación Anual 2025 de la Unidad de Auditoría Interna, presentado mediante el oficio AI-OFI-136-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor

interno de JUDESUR. El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 9: La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que debido a que habrá ruptura del quorum estructural a partir del 24 de agosto del 2024 y se requiere darle continuidad a la institución. -----

ACUERDO 06. De conformidad con el artículo 32, incisos K) y L) de la Ley Orgánica de JUDESUR N°9356, y para no dejar sin representación y apoderado con facultades suficientes para que continúe la buena marcha y se garantice el Servicio Público que brinda la institución, se autoriza que el Director Ejecutivo de JUDESUR, licenciado Luis Alberto Chaves González, ostente las facultades de representación y poderes que dicha norma otorga, a saber: -----

1. Suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de JUDESUR, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----
2. Ostente indistintamente la representación judicial y extrajudicial de JUDESUR, con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo 1253 del Código Civil.
3. Asimismo se autoriza expresamente que en cuanto a los servicios de Seguridad, Mantenimiento y limpieza, contratos de contratación pública y patrocinio que están en proceso, realice los siguientes actos a fin de garantizar la continuidad del servicio Público: Se autorice al Director Ejecutivo para que apruebe la solicitud de cotización de las necesidades institucionales, la adjudicación y órdenes de pedido que gestione la proveeduría institucional por medio de los convenios marco que sean autorizados por la dirección de bienes y contratación administrativa del Ministerio de Hacienda para JUDESUR. Lo anterior mientras el Órgano Colegiado se encuentre en receso por la eventual falta de quorum estructural y esta disposición no sea modificada cuando se integre una nueva Junta Directiva que así lo disponga. Una vez reintegrada la junta directiva de JUDESUR con el quorum estructural, se proceda conforme al artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública. El director

Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por la falta de quorum estructural, se tome el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO 07. Nombrar al directorio de la Junta Directiva en comisión, durante el periodo en que la falta de quorum estructural no permita sesionar; con el fin de darle continuidad y apoyo a temas relevantes, asimismo, entregar un informe de todos los temas tratados al momento de que esta situación se normalice. El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación al informe de Relación de Hechos n° AI-RH-02-2024 y AI-RH-03-2024, elaborado por la Auditoría Interna de JUDESUR. -----

ACUERDO 08. Nombrar al funcionario Pablo José Torres Henríquez, como encargado de la investigación preliminar para los casos presentados en los Informes Relación de Hechos n° AI-RH-02-2024 y AI-RH-03-2024, de la Auditoría Interna. Que se proceda de acuerdo con lo establecido en los procedimientos administrativos; asimismo que se nombre un órgano director externo, contratado para tal fin y que se comisione a la Junta Directiva en pleno como el órgano decisor. El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación y la directora Ana Tomasa Palacios Martínez, se abstiene. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que en vista de la información que ha venido los medios de comunicación emitiendo desde hace días y ahora ayer exactamente, sobre la nueva ley del proyecto de ley 24513, yo quiero proponer lo siguiente: solicitar a los señores diputados de Puntarenas, referirse al proyecto de ley 24513, a fin de conocer su criterio. -----

ACUERDO 09. Solicitar a los señores diputados de Puntarenas, referirse al proyecto de ley 24513, a fin de conocer su criterio. El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que ella quiere volver a retomar el comentario que yo había hecho anteriormente, para que nosotros como Junta, seamos los que dirijamos el tema del depósito de Golfito con los alcaldes, con los diputados de la zona, que ellos vengan a Golfito, que vengan acá, que no tengamos que estar yendo nosotros allá y que seamos nosotros los coordinadores, los que dirijamos este movimiento. – La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a doña Ana, que ya la habíamos pedido para el 20, hay que hacer la invitación para el 20 de septiembre, habíamos dicho, pero si me parece extraordinario e incluir a los alcaldes, incluir a los diputados y mostrarles nosotros las realidades de JUDESUR y todo lo que se hace, porque yo sigo creyendo que lamentablemente, por fuera la gente cree que de verdad no hacemos nada y se ha hecho mucho. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que también incluir a todos los representantes que tenemos, o sea, todos los dirigentes representantes, por ejemplo, tenemos la parte comunal, entonces por lo menos la representación de la Federación, de las cooperativas, las representaciones de JUDESUR y que todos tenemos que hablar el mismo idioma, esa era mi inquietud, que quedara bien clarito que seamos nosotros lo que vayamos a liderar ese movimiento, somos nosotros los que sabemos lo que nos duele, sabemos claramente que es lo que está pasando, y todo el esfuerzo que está haciendo esta Junta junto con don Luis y las personas que de verdad se ponen la camiseta de JUDESUR. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sobre ese tema, que sea más bien la comisión del directorio, que sea la encargada de hacer esa invitación a todos los sectores. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que el otro tema es sobre un acuerdo que se había tomado hace días con respecto a una bitácora que necesitamos colocar en las oficinas de JUDESUR que están en la planta alta del Banco nacional, para resguardar tanto a las personas como a todo el equipo tecnológico que hay ahí, quería consultar a Don Luis, ¿qué efectos ha dado este acuerdo? Tal vez hoy no, puede ser en otro

momento. -----

ACUERDO 10. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que se brinde un informe a la junta directiva de JUDESUR, de cómo han sido los resultados con respecto a la bitácora que se necesitaba colocar en las oficinas de JUDESUR que están en la planta alta del Banco nacional. El director Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella está de acuerdo en lo que dice doña Marielos, lo que dice doña Ana, porque si no nos pronunciamos, en realidad esto va a ser un caos. Eso sería que la Asamblea Legislativa dejara como aguantar hambre a sus hijos, porque van a ser seis cantones que quedarían sin empleo si eso se llegará a dar, pero lo que propone doña Ana y Marielos me parece que es una parte de las alternativas con soluciones. Muchas gracias. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las once horas con veintiocho minutos.

Jasmin Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria